



Expediente n.º: 157/2023

Procedimiento: Sesión Extraordinaria Pleno de 20 de julio de 2023.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL DE 20 DE JULIO DE 2023.

En Sobradiel, siendo las 15 horas y 01 minutos del día 20 de julio de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ainhoa Gracia Cameo, y con asistencia de los Sres. Concejales:

ASISTENTES	CARGO
Ainhoa Gracia Cameo	Alcalde-Presidente
Francisco Artiaga Pérez	Concejal
Juan Alejandro Carrillo Diarte	Concejal
Jessica Vidal Puigbo	Concejal
Esmeralda Mesa Ruiz	Concejal
Jorge Garcés Fuertes	Concejal
Alfredo Marín Ruiz	Concejal
Andrea Ezquerro Barrantes	Concejal
NO ASISTE Y EXCUSA	CARGO
Carlos Juez Arruga	Concejal

Asistidos de la Secretaria de la Corporación Dña. María del Rosario García-Barceló Fernández, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se verifica que se encuentran presentes un tercio de los concejales que integran la Corporación para la válida constitución del Pleno.

Por tanto, dada la asistencia de ocho de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se abre la sesión por la Presidencia y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Expediente nº 158/2023).

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas y anulaciones de créditos de otras aplicaciones.

Con fecha 18/07/2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 18/07/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 18/07/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, e Informe sobre estabilidad presupuestaria y regla de gato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2023, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo a bajas y anulaciones de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		1630	46506	1.4	Comarca Servicio Barredora	1.455,37
Suplemento de Crédito		3260	21306	3.2	Mantenimiento ascensor Colegio Público	650,00
Suplemento de Crédito		3380	22613	3.2	Fiestas San Antonio	4.300,00
Suplemento de Crédito		3380	22619	3.2	Fiestas San Marcos	2.500,00
Suplemento de Crédito		3420	21205	3.2	Mantenimiento Pabellón deportivo	1.500,00



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

Suplemento de Crédito	9200	16205	9.1	Seguros y accidente vida	243,00
Suplemento de Crédito	9200	21304	9.2	Mantenimiento ascensor biblioteca	350,00
Suplemento de Crédito	9200	21305	9.2	Mantenimiento ascensor Ayuntamiento	350,00
Suplemento de Crédito	9200	21600	9.2	Mantenimiento de Equipos para procesos de información	200,00
Suplemento de Crédito	9200	22002	9.2	Material informático no inventariable	180,00
Suplemento de Crédito	9200	22603	9.2	Publicación en Diarios Oficiales	100,00
Suplemento de Crédito	9200	22625	9.2	Gastos diversos	1.600,00
Suplemento de Crédito	9200	22699	9.2	Otros gastos diversos	50,00
Suplemento de Crédito	9200	22708	9.2	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	4.000,00
Suplemento de Crédito	9200	23300	9.2	Otras indemnizaciones	1.000,00
Total Aumento					18.478,37

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con bajas y anulaciones de créditos de otras aplicaciones, son las siguientes:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Baja por Anulación		1350	48000	1.4	Subvención Voluntarios Protección Civil Comarca Ribera Alta del Ebro	-1500,00
Baja por Anulación		2310	48000	2.4	Subvención Asociación Tercera Edad San Marcos	500,00
Baja por Anulación		2310	48001	2.4	Subvención Asociación de Mujeres Virgen del Rosario	-500,00
Baja por Anulación		2310	48002	2.4	Subvención AMPA El Picote	-500,00
Baja por Anulación		2310	48003	2.4	Subvención Club Montaña Calcigada	-1500,00
Baja por Anulación		2310	48005	2.4	Subvención Hermandad San Antonio	-500,00
Baja por Anulación		2310	48006	2.4	Subvención Asociación Juvenil Sobradriel	-500,00
Baja por Anulación		2310	48008	2.4	Subvencion Centro Social San Antonio	-500,00
Baja por Anulación		3260	22614	3.2	Actividades Educación Infantil	-994,29
Baja por Anulación		3340	22609	3.2	Actividades culturales	-8669,83
Baja por Anulación		3410	48000	3.4	Subvención Centro Deportivo Sobradriel 2007	-500,00
Baja por Anulación		9200	22605	9.2	Actividades Bienestar Social	-2314,25
Total Disminución					-18.478,37	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa



finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Expediente n.º 159/2023).

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Con fecha 18/07/2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 18/07/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 18/07/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, e Informe sobre estabilidad presupuestaria y regla de gato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2023, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



		Incorporación de Remanentes de Crédito		
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	1510	22702	Trabajos relacionados con Urbanismo , arquitecto municipal	3.273,50
	3260	13101	Laboral temporal, jornada completa: Profesoras de Educación Infantil	2.570,28
	3200	22001	L bros de texto para colegio público	4.300,00
	3340	22624	Espacio Joven	3.500,00
	3340	22699	Clases de canto coral	2.500,00
	9200	16000	Seguridad Social	698,70
			Total IRC.....	16.842,48

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

		Ampliación Previsión de Ingresos		
Orgánica	Económica	Denominación	Importe	
	87000	Para gastos generales	16.842,48	
			Total API.....	16.842,48

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO (Expediente nº 98/2023).

A la vista de los antecedentes obrantes en la Secretaría y en el expediente 98/2023, se propone al Pleno de la Corporación proceder a realizar la votación sobre los candidatos que se han presentado a cargo de Juez de Paz Sustituto de acuerdo a la presentación de instancias y comprobado que cumplen los requisitos legalmente establecidos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Designar a xxxxxxxxxxxxxxxx, domiciliado en Sobradiel, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, y al Juzgado Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

CUARTO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL A CUARTE SISTEMAS SL POR “OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL. (Expediente nº 149/2023).

Vista la solicitud realizada por CUARTE SISTEMAS S.L, el el 6 de julio de 2023 con número de entrada de registro 2023-E-RC-776, y al objeto de promover la tramitación de cancelación de aval bancario constituido como garantía de las OBRAS “REFORMA ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL DE SOBRADIEL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MUNICIPAL 34/2022.

Visto que se depositó aval el 12 de abril de 2022 por importe de 9.365,00 € prestado por Caixabank, a favor del Ayuntamiento de Sobradiel en concepto de garantía definitiva de “Obras de reforma y adecuación de campo de fútbol 7 de Sobradiel” según la propuesta del Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 31 de marzo de 2022.

Visto el informe propuesto de fecha de 6 de julio de 2023 en el que se constata por parte de esta Tesorería, que ha transcurrido el plazo de garantía.

Visto el informe técnico de fecha de 6 de julio de 2023 de recepción definitiva de las obras en donde se constata que se encuentran terminadas y que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que el órgano competente para devolver el aval será el que en su día hubiese impuesto el otorgamiento de la misma, dependiendo del procedimiento, en este caso la competencia es del Pleno, de acuerdo al expediente municipal 34/2022 y a la adjudicación realizada el 18 de abril de 2022, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta Secretaría.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la devolución del aval de fecha de 12 de abril de 2022 por importe



de 9.365,00 € prestado por Caixabank, a favor del Ayuntamiento de Sobradiel en concepto de garantía definitiva de "Obras de reforma y adecuación de campo de fútbol 7 de Sobradiel".

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados.

QUINTO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTIVOS LOCALES 2024 (Expediente nº 147/2023).

Resultando que el Ayuntamiento debe señalar las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 de esta localidad, y remitirlas a la Dirección Provincial de Economía, Industria y Empleo de la Excm. Diputación General-Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, para su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Señalar como fiestas locales para 2024:

25 de Abril San Marcos
13 de Junio San Antonio

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo para su publicidad, al Servicio Provincial de Economía y Empleo del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, y demás Instituciones y Centros que puedan resultar interesados, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

SEXTO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024 (Expediente nº 156/2023).

Resultando que el Ayuntamiento debe señalar los días no lectivos para el curso 2023/2024, de acuerdo a aprobar el Calendario Escolar.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Señalar las fiestas locales de 2024 las siguientes:

25 de Abril San Marcos
13 de Junio San Antonio

SEGUNDO. Sustituir el día 4 de marzo de 2024 por el 26 de abril de 2024 y sustituir el 22 de abril de 2024 por el 14 de junio de 2024.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo para su publicidad al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.



SÉPTIMO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION DE LA UE 11 B 1 PGOUM (Expediente nº 108/2023).

Visto el escrito de solicitud presentado el 17 de abril de 2023 por xxxxxxxxxxxxxx, con DNI número xxxxxxxxxxxxxx, en representación de la Mercantil Harri Iparra, S.A., con CIF A-95707444 en donde se pide que se proceda a abrir un nuevo plazo de exposición pública del convenio urbanístico de gestión de la UE 11 .B.1 y se notifique a las mercantiles

- Mercantil Ebrosoto Agrícola, S.L.U, con CIF nº B-99062952 y domicilio en c/ Marina Española nº 2 de Zaragoza.
- Mercantil Candespina Ecológica, S.L., con CIF nº B-09722513 y domicilio en c/ José Abascal 32 de Madrid.

En su condición de interesadas legítimas al objeto de que puedan realizar las manifestaciones que consideren oportunas, y una vez transcurra el plazo de exposición pública se acuerde su aprobación definitiva.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Conceder un nuevo plazo de exposición pública por el plazo de un mes, a las mercantiles, EbroSoto Agrícola SLU y Candespina Ecológica SL, del convenio urbanístico de gestión al ser las titulares de los predios dominantes y siendo preciso la cancelación de la servidumbre en la parcela 1.486 incluida en el ámbito de la UE-11.B.1. por ser incompatible con el planeamiento deben ser considerados interesados en el expediente de equidistribución.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

OCTAVO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELA 8 DEL POLIGONO 4 DENTRO MUP 478. (Expediente nº 133/2023).

Resultando que el Ayuntamiento debe regularizar la situación sobre la titularidad del monte de utilidad pública 478 “El tambor y el Casetón” de acuerdo a que es el Ayuntamiento de Sobradiel el que debe ser el que ostente la condición de sujeto pasivo del canon de utilización, por ser el dueño y el titular de los aprovechamientos del monte.

Sometido a debate y votación, el pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el cambio de titularidad del expediente de legalización de la plantación en la parcela 8 del polígono 4 de Sobradiel como titular del monte de utilidad pública 478 “El tambor y el Casetón”, ostentando la condición de sujeto pasivo



**SOBRADIEL
AYUNTAMIENTO**

del canon de utilización y asumiendo el pago del canon que corresponda.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y demás Instituciones y Centros que puedan resultar interesados, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

NOVENO. - SITUACIÓN DE LOS BARRACONES.

Una vez manifestadas distintas opiniones sobre este tema, se pospone este asunto hasta que haya una propuesta para someter a debate y votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15 horas 45 minutos del día 20 de julio de 2023, de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí, el Secretario-Interventor
MARIA R. GARCÍA-BARCELÓ FERNÁNDEZ

VºBº del Alcaldesa-Presidenta
AINHOA GRACIA CAMEO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE